



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2013-432
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DORIS STELLA OLIVEROS QUINTERO
DEMANDADO:	RAUL ANDRES PERDOMO BOLIVAR

La apoderada judicial de la parte actora en memorial radicado vía electrónica solicita que se oficie a E.P.S Suramericana S.A para que suministre información del demandado, con el fin de dar celeridad a las medidas cautelares.

El despacho considera pertinente lo solicitado por la apoderada judicial y DISPONE:

Solicitar a E.P.S Suramericana S.A para que en el término de cinco (5) días suministre al despacho la información acerca de la empresa o entidad a la cual se encuentra actualmente vinculado laboralmente el señor RAUL ANDRES PERDOMO BOLIVAR y si es posible se suministre al despacho correo electrónico personal y número telefónico del mencionado señor, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.075.244.001.

Por secretaria remítase la comunicación electrónica.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

Fmp

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA
Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA
Neiva, _____. El _____ de 2020 las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA